



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-26/2021 Y
SU ACUMULADO

ACTORES: ALEJANDRO DOMÍNGUEZ
VÁZQUEZ Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
26/2021 Y SU ACUMULADO

ACTORES: ALEJANDRO
DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de agosto dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Erika García Pérez**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de turno de trece de agosto, signado por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente y el oficio AL-DJ-83/2024 de nueve de agosto recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el doce siguiente, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, así como sus anexos, mediante el cual aduce dar cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente en el que se actúa.

¹ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro salvo aclaración en contrario.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable realizadas mediante escrito de dieciocho de abril, las cuales, se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista. Con la finalidad de salvaguardar el derecho de equilibrio procesal, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dese vista a la parte actora con la documentación de cuenta para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga.

Asimismo, se hace saber a la parte actora que, de no desahogar la vista, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.

CUARTO. Requerimiento. Con la finalidad de contar con mayores elementos para pronunciarse respecto al cumplimiento de la sentencia al rubro indicado y en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral y 163, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en el presente de la Ciudadanía, se requiere al

Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz remita la documentación relacionada al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia principal y acuerdos plenarios posteriores, en relación al pago de la remuneración de Agentes y Subagentes del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

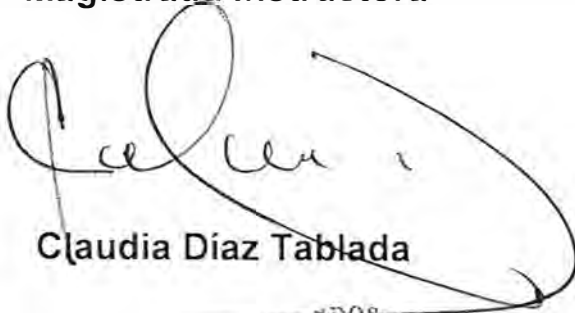
La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir con lo solicitado, dentro del término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

QUINTO. Apercibimiento. Se apercibe al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una medida de apremio en términos de lo establecido en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz, asimismo con los datos de dicha medida impuesta, serán incorporados al catálogo de sujetos sancionados de este Tribunal Electoral consultable en la página <https://teever.gob.mx/tev2022/>.

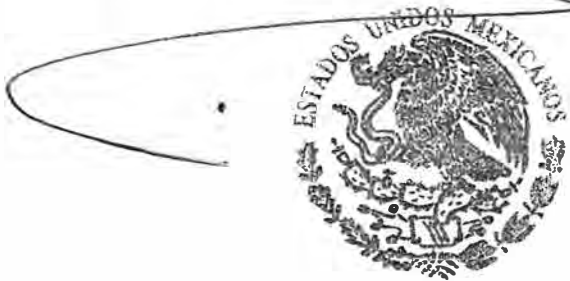
NOTIFÍQUESE, Por **oficio** al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz; **de manera electrónica** a la parte actora por medio de su representante, y por **estrados** demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez